

Lobos, 24 de junio de 2003.-

Al señor Intendente Municipal
Dr. Juan Erriest
S / D

Ref.: Exp. N° 20/2003 del H.C.D.-
(Exp. 4067-4205/03 del D.E.M.)-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 2152**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ORDENANZA N° 2152

ARTICULO 1º: Autorízase al Señor Intendente Municipal a firmar los convenios ampliatorios que correspondan con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, con el objeto de acordar la redeterminación de los precios de los convenios para la construcción y terminación de viviendas en el marco de la normativa y metodología que fije dicho Instituto.-----

ARTICULO 2º: Cúmplase, comuníquese y archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

FIRMADO: PABLO ENRIQUE CARDONER – Presidente del H.C.D.
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-